

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE  
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**

*CONTRATO TIPO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS*  
(Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre)

PARTES CONTRATANTES	
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADJUDICATARIO:  UTE b720 ARQUITECTURA S.L.P. (B61568705) (25%) - ESTEYCO S.A. (A28344083) (37,50%) - GEOCONTROL S.A. (A28752285) (37,50%)

OBJETO DEL CONTRATO
Expte. Nº 3.22/05110.0156-P011/22  "SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN INTERMODAL DE GIJÓN"

PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y ANUALIDADES			
ANUALIDAD	TOTAL SIN IVA	IMPORTE IVA	TOTAL CON IVA
AÑO 2023	1.140.000,00€	239.400,00€	1.379.400,00€
AÑO 2024	1.570.000,00€	329.700,00€	1.899.700,00€
AÑO 2025	856.257,32€	179.814,04€	1.036.071,36€
<b>TOTAL</b>	<b>3.566.257,32€</b>	<b>748.914,04€</b>	<b>4.315.171,36€</b>



## PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO

Por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias con C.I.F. Q2801660H:

**D<sup>a</sup> MONTSERRAT RALLO DEL OLMO**, en nombre y representación de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, creado mediante Real Decreto Ley 15/2013, de 13 de diciembre, cuyo estatuto se aprobó por el RD 1044/2013 de 27 de diciembre, actuando en calidad de DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION, ESTRATEGIA Y PROYECTOS de ADIF según lo dispuesto por Resolución de Presidencia de Delegación de Competencia, de 29 de junio de 2021 (BOE de 1 de octubre de 2021)

**D.MARCIANO DANIEL LIMONES CORNEJO**, con D.N.I. nº 02.642.312-A, como representante de la Unión Temporal de Empresas UTE b720 ARQUITECTURA S.L.P. (B61568705) (25%) ESTEYCO S.A. (A28344083) (37,50%) GEOCONTROL S.A. (A28752285), (37,50%) abreviadamente "UTE ESTACION INTERMODAL GIJON" CIF: U13654843, con domicilio en Calle Cristobal Bordiú, 19 planta 5 D (28003) Madrid, según escritura de Constitución de UTE otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, D. José Periel Martín, de fecha 14 de abril de 2023, bajo el número 1967 de su protocolo. Escritura de Ratificación otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, D. Javier García Ruiz, de fecha 14 de abril de 2023, bajo el número 1145 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. La Solicitud de Inicio de Expediente fue aprobada con fecha 19 de julio de 2022, con un presupuesto de licitación de:  
Base imponible :4.711.193,03 € Total IVA: 989.350,54€ Total con IVA: 5.700.543,57€
2. La celebración del presente contrato, la autorización del gasto y su adjudicación definitiva fueron acordados por disposiciones administrativas que obran en el expediente tramitado al efecto.
3. La adjudicación del contrato fue acordada mediante Resolución del Presidente de ADIF de fecha 25 de marzo de 2023



## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERO.** D.MARCIANO DANIEL LIMONES CORNEJO, con D.N.I. nº 02.642.312-A como representante de la "UTE ESTACION INTERMODAL GIJON", se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato.

**SEGUNDO.** El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato al que se refiere la cláusula anterior con estricta sujeción a:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- El documento de formalización. Al suscribir este documento, el licitador firmará igualmente todos los demás a que se hace referencia.
- El Programa de trabajos aceptado por ADIF, en caso de que sea de aplicación.
- La oferta formulada por el adjudicatario, en particular los compromisos de mejora u obligaciones adicionales.
- La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del reglamento (UE) nº 1303/2013.

**TERCERO.** El importe del contrato es de:

base imponible: 3.566.257,32€	total IVA (21%):748.914,04€	total con IVA.: 4.315.171,36€
-------------------------------	-----------------------------	-------------------------------

que será abonado por ADIF, a la firma adjudicataria con arreglo a la siguiente distribución de anualidades

ANUALIDAD	TOTAL SIN IVA	IMPORTE IVA 21%	TOTAL CON IVA
AÑO 2023	1.140.000,00€	239.400,00€	1.379.400,00€
AÑO 2024	1.570.000,00€	329.700,00€	1.899.700,00€
AÑO 2025	856.257,32€	179.814,04€	1.036.071,36€
<b>TOTAL</b>	<b>3.566.257,32€</b>	<b>748.914,04€</b>	<b>4.315.171,36€</b>

**CUARTO.** El plazo de entrega/vigencia del objeto es de 30 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio de los trabajos.

**QUINTO.** Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, serán de cuenta del adjudicatario.

**SEXTO.** Revisión de Precios: NO PROCEDE.

**SÉPTIMO.** El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, firmando un ejemplar del mismo, y se somete para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones complementarias, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la citada Ley.

**OCTAVO.** Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del ADIF, una garantía definitiva por importe de **178.312,88€**, según se acredita mediante resguardo de la Caja General de Depósitos, que se incorpora al expediente.



**NOVENO.** El presente contrato tiene carácter de administrativo, siéndole de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás regulación aplicable en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley. Las cuestiones surgidas de la interpretación o cumplimiento del presente contrato serán resueltas por el Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Contra sus acuerdos podrán interponerse los recursos administrativos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y/o recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El contrato estará sometido, durante toda su vigencia, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

